



## ACUERDO PCSJA21-11882

22/11/2021

“Por el cual se aprueba y adopta el Sistema Integrado de Conservación de documentos de archivo de la Rama Judicial”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017, el concepto favorable del Comité Nacional de Archivo, lo aprobado en la sesión del 10 de noviembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 establece, como fin de los archivos, disponer de la documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en relación con el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que de igual forma la Ley 594 de 2000 señala en su artículo 49: “*Conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos*”.

Que en desarrollo de los artículos 46 a 49 de la Ley General de Archivos, el Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 006 de 2014 a través del cual se definen los componentes y demás elementos del Sistema Integrado de Conservación de documentos.

Que el Decreto 1080 de 2015 incorpora los requisitos y condiciones que deben considerarse para la conservación y preservación a largo plazo de los documentos de archivo de la administración pública independiente de su soporte de producción y medio de almacenamiento.

En el Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017 se definen los principios y criterios que regulan la administración documental en los ámbitos de la gestión judicial y administrativa de la Rama Judicial y en sus artículos 1 y 3 se contemplan como aspectos esenciales de la gestión documental, las referidas a la conservación y preservación de los documentos de archivo en el tiempo independiente de su soporte y medio de conservación y preservación.

El artículo 8.º del Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017 consagra, como una de las funciones del Comité Nacional de Archivo de la Rama Judicial, conceptuar sobre los manuales de procedimientos y modelos de administración documental, para que sean adoptados por el Consejo Superior de la Judicatura.



Con fundamento en lo anterior, en la sesión realizada por el Comité Nacional de Archivo el día 25 de octubre de 2021, se emitió concepto favorable por unanimidad a la propuesta de Sistema Integrado de Conservación para los documentos de archivo de la Rama Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar y adoptar el Sistema Integrado de Conservación de documentos de archivo de la Rama Judicial contenido en el anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2.** Los servidores judiciales y demás personas vinculadas a la gestión de documentos de archivo de la Rama Judicial deberán cumplir los lineamientos y directrices del Sistema Integrado de Conservación, formulado a partir de un diagnóstico integral de archivos, para asegurar la conservación y preservación de los documentos de archivo, independiente de su soporte de producción y medio de almacenamiento, durante todo su ciclo de vida.

**ARTÍCULO 3.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente

CENDOJ/PZM/ACV/PCSJ/MMBD